

Aplicación Técnica nº 5/2016

TARGET2–Banco de España – Liquidación de órdenes cursadas con antelación, de instrucciones de sistemas vinculados en TARGET2, de órdenes cursadas en relación con TARGET2–Securities, liquidaciones de IBERCLEAR y proceso nocturno

Determinadas liquidaciones de las que se llevan a cabo en TARGET2–Banco de España pueden tener una especial trascendencia ya sea por su cuantía, por el momento en el que se realizan, por los tipos de cuenta que se utilizan o por las implicaciones que pueden tener para el conjunto de entidades, motivos por los que se considera conveniente determinar ciertos aspectos de las mismas en esta Aplicación Técnica.

Además, la implantación de la primera fase de la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores va a suponer la introducción de nuevos ciclos de liquidación por parte de IBERCLEAR, considerándose conveniente incluir en esta Aplicación Técnica las características de nuevas liquidaciones que tendrán lugar a partir de la entrada en vigor de esta primera fase.

Liquidación de órdenes de pago cursadas con antelación

Las órdenes de pago cursadas con antelación (hasta cinco días hábiles), una vez alcanzada la fecha de liquidación, se considerarán disponibles para la liquidación al comienzo del procesamiento diurno de TARGET2–Banco de España, a las 7 horas, tras el asiento de las liquidaciones del proceso nocturno. Estas órdenes de pago se procesarán por delante de las demás de igual prioridad que sean comunicadas en la misma fecha valor. Dichas órdenes podrán consultarse a través del ICM desde el momento de su comunicación hasta su liquidación teniendo en cuenta la fecha valor.

Liquidación de instrucciones de sistemas vinculados

La liquidación de los ciclos de estos sistemas se realizará por los procedimientos habilitados en TARGET2–Banco de España y acordados con sus respectivos entes gestores.

Los horarios acordados para el inicio de las respectivas liquidaciones multilaterales de los sistemas vinculados adheridos a TARGET2–Banco de España se encuentran en el **anejo 1**, los cuales permitirán prever a las entidades afectadas los correspondientes flujos de liquidez y provisionar los fondos necesarios en sus cuentas para permitir dichas liquidaciones.

Liquidación de órdenes cursadas en relación con la plataforma TARGET2-Securities (“T2S”)

Las órdenes de traspaso de liquidez entre las cuentas del módulo de pagos y las cuentas dedicadas de efectivo (“DCA”) se podrán realizar en ambos sentidos. Estas órdenes de traspaso de liquidez se podrán efectuar por los siguientes procedimientos:

1. Desde la cuenta del módulo de pagos a una DCA:
 - a. Orden inmediata de traspaso de liquidez: se puede introducir en el ICM entre las 19.30 horas del día operativo anterior y las 17.45 horas; se ejecutará inmediatamente excepto en dos casos: si llega a T2S durante una secuencia del ciclo nocturno, se procesará en la siguiente secuencia; y si llega a T2S durante el periodo de mantenimiento, se quedará en cola de espera hasta que finalice el periodo de mantenimiento. Sólo se pueden enviar órdenes inmediatas de traspaso de liquidez con la fecha valor del mismo día operativo. T2S rechazará las órdenes de traspaso de liquidez con fecha valor futura.
 - b. Orden de traspaso de liquidez predefinida permanentemente del módulo de pagos a la DCA: se debe introducir en el módulo de información y control (“ICM”) antes de las 18.00 horas del día operativo anterior y se ejecutará a las 19.30 horas, al principio del ciclo nocturno de TARGET2–Banco de España. No obstante, no se liquidará en T2S hasta las 20.00 horas en la secuencia 0 del ciclo nocturno.

2. Desde la DCA a una cuenta del módulo de pagos:
 - a. Orden inmediata de traspaso de liquidez: se puede introducir en el ICM mediante los Servicios de Valor Añadido (“SVA”) o en la Interfaz Gráfica de Usuario de T2S (“GUI”), desde las 20.00 horas hasta las 17.45 horas del día siguiente; se ejecutará después de la secuencia 0 del ciclo nocturno en T2S.
 - b. Orden predefinida de traspaso de liquidez (se ejecuta una sola vez en un momento o circunstancia determinados): se define en la GUI y su ejecución se puede configurar para que se ejecute tras un evento en T2S o para que se ejecute a una determinada hora.
 - c. Orden predefinida permanentemente de traspaso de liquidez: se define en la GUI y su ejecución se puede configurar para que se ejecute tras un evento en T2S o para que se ejecute a una determinada hora.

En los tres casos anteriores del apartado 2, se liquida inmediatamente en TARGET2–Banco de España excepto si la orden se recibe durante el periodo de mantenimiento, en cuyo caso se quedará en cola de espera.

El saldo de las DCA deberá ser cero al final del día de T2S. Si el titular de la DCA no hubiera traspasado el saldo remanente a una cuenta del módulo de pagos de TARGET2, se produciría un barrido automático de ese saldo a la cuenta principal del módulo de pagos identificada en la solicitud de apertura de una cuenta dedicada de efectivo en TARGET2–Banco de España a las 17.45 horas.

Las entidades con conexión directa a T2S podrán definir en la GUI de T2S un barrido opcional que se realizará a las 16.30 horas. Las entidades conectadas indirectamente a T2S a través de los SVA podrán solicitar al Banco de España la configuración del barrido opcional (Formulario 7150).

Después del barrido automático, el saldo de la DCA será cero, por lo que para las liquidaciones en el siguiente día hábil será necesario que los participantes provean de liquidez estas cuentas desde una cuenta del módulo de pagos.

Liquidación en ciclos de IBERCLEAR correspondientes a instrucciones de pago relativas a operaciones de valores de renta variable a liquidar en el Sistema de Liquidación de Valores ARCO

Esta liquidación se podrá realizar mediante varios ciclos, previsiblemente cuatro, aunque podría haber hasta seis. Si existiera un fallo en la liquidación de efectivo de los primeros ciclos, todas las instrucciones de pago se procesarán en el último ciclo (de repesca) a las 15.45 horas. El proceso de liquidación se llevará a cabo, mediante el procedimiento de liquidación 5, en los 15 minutos siguientes a la finalización del periodo de información (*information period*). Las entidades participantes podrán conocer la hora de finalización del periodo de información (*information period*) a través de la pantalla de avisos (*broadcast*) del ICM.

Liquidación final de IBERCLEAR en el Sistema de Compensación y Liquidación relativo a las operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y en el Mercado de Renta Fija AIAF (“Sistema del MDPA y AIAF”)

La liquidación de las instrucciones de pago relativas a operaciones de valores que a lo largo del día no hayan podido liquidarse por la circunstancia de estar encadenadas unas con otras, se somete a un proceso de optimización que se realiza bajo las siguientes condiciones:

1. El proceso se llevará a cabo en los 30 minutos siguientes a la finalización del periodo de información (*information period*), y nunca más tarde de las 17.00 horas. Las entidades participantes podrán conocer la hora de finalización del periodo de información (*information period*) a través de la pantalla de avisos (*broadcast*) del ICM.
2. En este proceso de optimización se incluirán:
 - a. las instrucciones de pago relativas a operaciones de valores pendientes de liquidar en el Sistema del MDPA y AIAF gestionado por IBERCLEAR.
 - b. las instrucciones de pago resultantes de posiciones bilaterales que continúen en cola de espera pendientes de liquidar.
3. Esta liquidación requerirá por parte de las entidades participantes un control minucioso y continuo de su cuenta del módulo de pagos a través del ICM. Tal control deberá realizarse con la suficiente antelación a la hora de inicio, con el fin de disponer de los fondos necesarios para hacer frente a la misma.

4. Si como consecuencia de la insuficiencia de saldo o de garantías pignoradas no fuera posible la liquidación conjunta de estas instrucciones de pago, aun excluyendo alguna de las mencionadas en el punto b. del apartado 2 anterior, se procederá a resolver la situación por el siguiente orden de preferencia:

- a. admitiendo una instrucción de pago a favor de la entidad en cuestión,
- b. utilizando la facilidad marginal de crédito, si la entidad está autorizada a hacer uso de esta facilidad,
- c. obteniendo efectivo de la realización de operaciones de ventas de valores con otros participantes en el Sistema del MDPA y AIAF, debiendo IBERCLEAR asegurarse de que estas operaciones pueden llevarse a cabo.

De no ser posibles las soluciones anteriores, IBERCLEAR retirará las instrucciones de pago relativas a operaciones de valores que se considere necesario para lograr el asiento en firme de las liquidaciones relativas al Sistema del MDPA y AIAF.

Proceso nocturno: asentamiento de la financiación intradía, devolución de retenciones a no residentes y primer ciclo de liquidación de IBERCLEAR.

A partir de las 18.00 horas, tras el cierre de comunicación de operaciones, se iniciarán los procesos para llevar a cabo la liquidación nocturna en TARGET2. Estos procesos engloban:

- a. instrucciones de pago derivadas de las operaciones de emisión, amortización y pago de cupón de Deuda Pública (valores incluidos en el Sistema del MDPA y AIAF),
- b. órdenes de pago derivadas de la devolución de retenciones,
- c. órdenes de pago derivadas de la solicitud de financiación intradía,
- d. el primer ciclo de liquidación del Sistema del MDPA y AIAF,
- e. órdenes de traspaso de liquidez del módulo de pagos a una DCA.

En condiciones normales, estos procesos, con fecha valor día siguiente, finalizarán entre las **20.00 horas y las 20.30 horas**.

La secuencia del proceso será la que sigue:

1. Liquidación nocturna en cuentas del módulo de pagos en TARGET2–Banco de España.

- a. A partir de las 18.35 horas, el Banco de España pondrá a disposición de los titulares de cuentas del módulo de pagos, en las transacciones accesibles por la conexión técnica al Banco de España, un listado con el saldo final de su cuenta central, garantías provisionales (valoradas al Día D-1), las necesidades de liquidez para liquidar las órdenes o instrucciones de pago a que se refieren los apartados a, b, c, d y e anteriores, y los valores disponibles para la financiación intradía.

b. A la recepción del listado anterior se iniciará el proceso de peticiones de financiación intradía por parte de las entidades (20 minutos) mediante las transacciones disponibles a través de la conexión técnica al Banco de España.

c. El Banco de España e IBERCLEAR realizarán los procesos de simulación necesarios para comprobar que la solicitud de financiación es, en principio, suficiente para completar la liquidación nocturna en TARGET2–Banco de España.

d. A las 19.30 horas se abrirá el proceso nocturno en TARGET2–Banco de España, procediéndose por parte del Banco de España a traspasar los fondos necesarios desde las cuentas del módulo de pagos a las subcuentas de las entidades para asentar las operaciones que componen el proceso nocturno, por lo que **no se requerirá actuación alguna** en este sentido por parte de las entidades.

e. Tras las verificaciones oportunas, se procederá a asentar el efectivo resultante de las operaciones en las subcuentas. A continuación se efectuará el cierre del proceso nocturno traspasándose automáticamente los saldos de las subcuentas a las cuentas del módulo de pagos.

f. Si alguna de las subcuentas del módulo de pagos no presentara saldo suficiente, se iniciará una sesión extraordinaria de resolución de incidencias que posibilite los adeudos no realizados; en esta sesión extraordinaria, con la exclusiva finalidad de resolver los descubiertos de efectivo, podrá recurrirse a alguna de las siguientes alternativas:

I. admitir nuevas operaciones de financiación intradía a las entidades en descubierto, siempre que cuenten con valores suficientes,

II. admitir liquidez procedente de otras subcuentas de la entidad,

III. excluir del proceso nocturno aquellas instrucciones de pago relativas a operaciones que provoquen descubiertos de efectivo, que serán liquidadas al día siguiente.

g. Las entidades serán informadas de la finalización del proceso mediante un aviso en las pantallas accesibles por la conexión técnica al Banco de España.

2. Liquidación nocturna en cuentas del módulo de pagos en otros sistemas componentes de TARGET2.

Iniciado el proceso nocturno a las 19.30 horas, se comprobará el saldo de las subcuentas de los titulares de cuentas del módulo de pagos creadas para la liquidación nocturna. De ser este, en cada caso, igual o mayor a la cantidad necesaria para completar el proceso, se procederá a asentar los importes correspondientes. De no ser suficiente, la entidad afectada deberá provisionar el importe adicional mediante alguna de las siguientes alternativas:

a. obteniendo financiación intradía de su correspondiente banco central,

b. transfiriendo fondos desde su cuenta del módulo de pagos u otras subcuentas,

- c. obteniendo efectivo de la realización de operaciones de venta de valores con otros participantes en el Sistema del MDPA y AIAF, debiendo IBERCLEAR asegurarse de que estas operaciones pueden llevarse a cabo.

Dada la necesidad de su disponibilidad inmediata, la utilización de la alternativa a. anterior deberá estar previamente acordada con el banco central donde la entidad afectada tenga abierta la correspondiente cuenta.

Si no fuera posible realizar alguna de las alternativas anteriores, se excluirán de este proceso aquellas o instrucciones de pago que provoquen descubiertos de efectivo, que serán liquidadas al día siguiente.

Debido a la importancia y criticidad de este proceso, los operadores acreditados en TARGET2–Banco de España deberán permanecer localizables para resolver cualquier incidencia a través de los teléfonos de contacto comunicados, hasta que el Banco de España anuncie la finalización del proceso nocturno.

Norma derogatoria

Queda derogada la Aplicación Técnica 7/2015, de junio de 2015.

Toda referencia a las Aplicaciones Técnicas 7/2015, 10/2014, 5/2014, 5/2012, 3/2012, 1/2011, 3/2010, 3/2009 y 8/2008 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a esta Aplicación Técnica.

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 2 de mayo de 2016.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es o a los teléfonos 91 338 5582 ó 91 338 7044.

Javier Alonso

Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago

Anejo 1

Relación de liquidaciones multilaterales: procedimiento de liquidación 4 (liquidación multilateral estándar) y procedimiento de liquidación 5 (liquidación multilateral simultánea), de compensación de sistemas vinculados adheridos a TARGET2–Banco de España

Liquidación multilateral	Hora inicio de la liquidación	Procedimiento de liquidación
IBERPAY - EACHA - Presentación 1ª	08:00	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA 1º Ciclo (presentación)	08:45	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (1º)	08:30	5
BME Clearing	09:00	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (2º)	10:00	5
Bolsa de Bilbao – SCL	10:15	4
Bolsa de Barcelona – SCL	10:30	4
IBERPAY – Multilateral Netos SNCE	10:45	4
IBERCLEAR – ARCO I Operaciones financieras cargo varias entidades	11:00	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA 1º Ciclo (recepción)	11:30	4
IBERPAY – STEP2 – Débitos Directo SEPA Esquema Básico. Deudoras	11:30	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA intercambiadas el mismo día de su liquidación, 1º ciclo	12:00	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (3º)	12:00	5
IBERPAY – STEP2 – Débitos Directo SEPA Esquema B2B.Deudoras	12:30	4
IBERCLEAR – Liquidación Infomedas	12:30	4
IBERCLEAR – Facturación del Sistema del MDPA y AIAF y otras operaciones	12:35	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA 2º Ciclo (envío)	13:10	4
IBERPAY - EACHA - Presentación 2º Ciclo	13:15	4
IBERPAY - EACHA - Recepción 1º Ciclo	13:15	4
IBERPAY - EACHA - Presentación 1º Ciclo (rechazos)	13:20	4
IBERPAY – STEP2 – Débitos Directo SEPA Esquema Básico. Acreedoras	13:30	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (4º)	13:30	5
IBERPAY – STEP2 – Débitos Directo SEPA Esquema B2B. Acreedoras	13:40	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (5º)	15:00	5
IBERPAY - EACHA - Presentación 3º Ciclo	15:15	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA 3º Ciclo (envío)	15:45	4
IBERCLEAR – Liquidación ciclos renta variable –bursátil (ARCO) (6º)	15:45	5
IBERPAY - EACHA - Presentación rechazos 2º Ciclo	15:50	4
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA intercambiadas el mismo día de su liquidación, 2º ciclo	16:00	4
IBERPAY - EACHA - Recepción 2º Ciclo	16:00	4
IBERCLEAR - Sistema del MDPA y AIAF cuadro global renta fija	Hasta las 16:15	5
IBERPAY – STEP2 – Transferencias SEPA Recepción 2º ciclo	16:50	4
IBERCLEAR – Sistema del MDPA y AIAF Liquidación conjunta	Hasta las 17:00	5
IBERCLEAR – Retrocesiones Infomedas	17:05	4